

CONVENIO

----- En la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de junio de 2019, entre la Municipalidad de JUNIN DE LOS ANDES representada en este acto por el señor **Dn. CARLOS A. CORAZINI** – D.N.I. N° 17.045.496 en su carácter de Intendente, con domicilio en la Localidad de **JUNIN DE LOS ANDES**, denominada en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y la señora Ministra de Turismo – **Lic. Marisa Marvel FOCARAZZO**, D.N.I. N° 18.618.229, en representación del Estado Provincial del Neuquén, domiciliado en la calle Belgrano 398 – piso 11° de la Ciudad de Neuquén, denominado en adelante **"EL MINISTERIO"**, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de financiación para la contratación de Informantes Turísticos durante el año 2019, que se sujetará a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** se compromete a realizar a **"EL MUNICIPIO"** un Aporte Económico No Reintegrable por la suma total de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), para colaborar en la contratación a cuenta y cargo de **"EL MUNICIPIO"** de 2 (DOS) Informantes Turísticos durante el período de doce (12) meses.

Se deja establecido que por cada informante turístico contratado **"EL MINISTERIO"** reconoce un monto mensual de \$ 6.000 (pesos seis mil).

Las personas contratadas por **"EL MUNICIPIO"** deberán reunir los requisitos que se estipularon en el ANEXO III del Decreto N° 0853/19, y realizarán tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística de **"EL MUNICIPIO"** bajo la supervisión de **"EL MUNICIPIO"** y de **"EL MINISTERIO"** de acuerdo a la información establecida en el ANEXO I del mismo Decreto. -----

La transferencia de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a que **"EL MUNICIPIO"** remita en tiempo y forma la certificación de servicios que se detalla en la Cláusula SEGUNDA.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** se compromete a abonar como mejora a los contratados, los valores estipulados en la Cláusula PRIMERA y a remitir a **"EL MINISTERIO"** un ejemplar de cada contrato suscripto con los informantes turísticos y de sus Curriculum Vitae, dentro del plazo de diez (10) días de firmados dichos contratos. Asimismo **"EL MUNICIPIO"** deberá remitir mensualmente a **"EL MINISTERIO"** la certificación de servicios que acredita la efectiva prestación del servicio firmada por el Informante contratado y por el Jefe del Área de **"EL MUNICIPIO"**.

Sin la presentación de la documentación aludida en los párrafos anteriores, no se emitirá el certificado mensual para la correspondiente transferencia de fondos y transcurridos tres (3) meses desde la fecha de efectiva prestación del servicio sin que haya sido entregada a **"EL MINISTERIO"** la Certificación correspondiente, caducará automáticamente la posibilidad de ejecutar la transferencia de fondos a **"EL MUNICIPIO"**. Este requisito deberá estar incluido en las Cláusulas de cada Contrato que **"EL MUNICIPIO"** suscriba con los Informantes. -----

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses, contados a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, en cualquier momento, notificando su decisión a la otra parte por escrito con TREINTA (30) días de antelación, sin que ello implique ningún derecho resarcitorio. -----

CUARTA: **"EL MINISTERIO"** liquidará a **"EL MUNICIPIO"** lo expresamente indicado en el ANEXO I del Decreto N° 0853/19, teniendo en cuenta la cantidad de personas allí indicadas, el número de contratos suscriptos y remitidos por **"EL MUNICIPIO"** y las certificaciones mensuales de servicios remitidas por **"EL MUNICIPIO"** dentro del plazo estipulado en la cláusula SEGUNDA, bajo la pena de

caducidad allí estipulada..-----

QUINTA: Los Informantes Turísticos contratados deberán cumplir una jornada laboral en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos del mismo, de 6 (seis) horas diarias treinta (30) horas semanales, con una prestación de servicio diaria, inclusive sábados, domingos y feriados, conforme a los turnos rotativos y semanas no calendario que "EL MUNICIPIO" determine.-----

SEXTA "EL MUNICIPIO" se compromete a arbitrar los medios necesarios, para que los Informantes tengan un acabado conocimiento del Patrimonio Turístico de la Provincia del Neuquén en general y del corredor y localidad a difundir en particular, teniendo especial atención respecto a los servicios de alojamiento y prestadores de actividades habilitados por **EL MINISTERIO**, así como de los agentes de viajes habilitados por el Ministerio de Turismo de la Nación. -

A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar un pormenorizado informe para **EL MINISTERIO**, de los establecimientos existentes y su funcionamiento, entre otros datos que se requieran, respecto de la oferta de servicios efectivos en su localidad.---

SÉPTIMA: de común acuerdo se establecen como criterios EXCLUYENTES de selección de los Informantes Turísticos los requisitos estipulados en el ANEXO III del Decreto 00853/19.-----

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" asume todas las responsabilidades civiles, laboral y administrativas respecto a los informantes turísticos que contrate y se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" por dichos conceptos. A esos fines, "EL MUNICIPIO" se obliga a contratar un seguro de accidentes personales y/o enfermedades que cubra a cada informante turístico durante la vigencia del contrato.-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" se compromete a la realización y entrega oportuna de informes de ocupación de las plazas y habitaciones de "Alojamientos habilitados", con el fin de obtener información válida y confiable de la cantidad de turistas que concurren a la localidad. Teniendo como eje rector el secreto estadístico previsto en el artículo 10 de la Ley 17.622 de Estadística y Censos.-----

DÉCIMA: Ante cualquier divergencia resultante del presente Convenio, las partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, cada uno con un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-----

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes